

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 4 de marzo de 2022. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

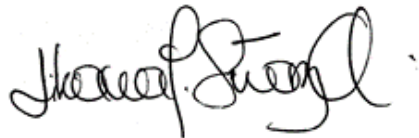
La secretaria,

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Sucesión
Demandante:	María Olinda Vargas de Cárdenas
Causante:	José Nereo Cárdenas Santos
Radicación:	506893184001-2022-00012-00
Asunto:	Rechaza Demanda

SE RECHAZA la presente demanda teniendo en cuenta que la parte demandante no la subsanó dentro del término otorgado como se indicó en auto del 17 de febrero del año en curso (Art. 90 Código General del Proceso). Como el expediente se conformó de manera digital, no se ordena devolución de anexos y se dispone el **ARCHIVO** definitivo de la actuación.

NOTÍFIQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

Zoraida E.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 013
del 11 de marzo de 2022.*

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria